

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Colegio Provincial de San José

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Depósito Legal. GU-1-1958

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 116

Habiéndose presentado la epizootia de «Fiebre Aftosa», conocida vulgarmente con el nombre de «Glosopeda», en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Guadalajara, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en sus respectivas porquerizas, señalándose como zona infecta el casco urbano, como zona sospechosa el término municipal y los colindantes y como zona de inmunización el indicado término municipal de Guadalajara.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 19 de Junio de 1958. 1643

El Gobernador Civil interino,
Mariano Luján Vicen.

CIRCULAR NUM. 117

Habiéndose presentado la epizootia de «Fiebre Aftosa», conocida vulgarmente con el nombre de «Glosopeda», en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Tórtola de Henares, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en sus respectivos apriscos, señalándose como zona infecta todo

el casco urbano, como zona sospechosa el término municipal y los colindantes y como zona de inmunización el indicado término municipal de Tórtola de Henares.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 19 de Junio de 1958. 1642

El Gobernador Civil interino,
Mariano Luján Vicen.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 12

Asunto.

RESERVAS.

Objeto.

Recordando el plazo señalado para presentación de documentos de solicitud de beneficios a determinadas producciones agrícolas.

Fundamento.

Se recuerda nuevamente a todos los agricultores de la provincia que se hallen acogidos, o deseen acogerse a la concesión de beneficios establecidos para determinadas producciones agrícolas, que el plazo para la presentación de documentos en esta Delegación finaliza el día 30 del mes en curso.

Igualmente se recuerda que la Circular número 27 de esta Delegación, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 46 de fecha 17 de Abril último, contiene las normas dictadas por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para la presentación y formalización de dichas documentaciones.

Guadalajara 17 de Junio de 1958.

El Delegado Provincial interino,
Mariano Luján Vicen.

GOBIERNO MILITAR DE GUADALAJARA

Alistamiento en las Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra

¡Españoles! Alistaos en la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra y cumpliréis así el servicio militar en una de las más distinguidas unidades del Ejército, y al mismo tiempo disfrutaréis de las ventajas económicas que para estas fuerzas han sido señaladas recientemente por el Ministerio del Ejército.

Cuantos informes necesitéis en relación con vuestro alistamiento, podéis solicitarlos de la Caja de Recluta más próxima a vuestra residencia.

Guadalajara 14 de Junio de 1958. 1608

Delegación de Hacienda

de la provincia de Guadalajara

INTERVENCION

CLASES PASIVAS.—Anuncio

Los pensionistas de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Delegación de Hacienda, así como los que perciban ayuda familiar e indemnización, deberán pasar a hacer efectivo el importe de los mismos, correspondientes al presente mes, en los días que a continuación se detallan y horas de diez a una de la mañana:

Día 1 de Julio.—Montepío militar y su ayuda familiar.

Día 2.—Remuneratorias, Montepío civil, jubilados y su ayuda familiar.

Día 3.—Retirados de todas las clases y Cruces trimestrales. Indemnización familiar.

Día 4.—Todas las nóminas en general y altas correspondientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndose que no se abonarán haberes más que en los días señalados para cada nómina, en evitación de perturbaciones en la buena marcha del servicio.

Guadalajara 17 de Junio de 1958.—El Delegado de Hacienda, Argimiro Asenjo. 1626

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Guadalajara

IMPUESTO SOBRE EL PRODUCTO BRUTO DE LA MINERIA

Normas de valoración para el tercer trimestre de 1958

En cumplimiento de lo dispuesto en el número octavo del artículo cuarto del Reglamento del Impuesto sobre el Producto Bruto de Minas, aprobado por Decreto de 8 de Febrero de 1946, en el que se hace constar las normas de valoración fijadas por la Inspección Técnica, a efectos de tributación del 5 por 100 sobre el Producto Bruto de las Minas, se pone en conocimiento de los mismos que dichas normas para el tercer trimestre del presente año, de conformidad con lo dispuesto por la Inspección Técnica de la Segunda Región, son las mismas que para los trimestres anteriores del presente año y que fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 153 de fecha 21 de Diciembre del pasado año y número 29 de 8 de Marzo del actual.

Lo que se pone en conocimiento de los mismos para sus efectos oportunos.

Guadalajara 20 de Junio de 1958.—El Administrador

de Rentas Públicas, José María Laborda.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Argimiro Asenjo. 1644

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 47 (Guadalajara)

CIRCULAR

Se pone en conocimiento de los Municipios de esta provincia, de conformidad con cuanto se dispone en el artículo 281 del vigente Reglamento de Reclutamiento, que el día 10 del próximo mes de Julio, a las once horas de su mañana, se ha de celebrar la sesión para examinar y fallar los expedientes de prórroga de segunda clase, por razón de estudios, que tienen solicitada los mozos del reemplazo de 1958, así como la ampliación de la misma interesada por los de reemplazos anteriores, a fin de que, si así lo desean, puedan concurrir al acto la parte interesada o persona que la represente, cuyo acto tendrá lugar en el sitio de costumbre.

Guadalajara 18 de Junio de 1958.—El Teniente Coronel Presidente, Javier Vázquez Suárez. 1633

Delegación Provincial de Sindicatos de Guadalajara

Junta Provincial de Elecciones Sindicales

De conformidad con las instrucciones dictadas por el Presidente de la Junta Nacional de Elecciones Sindicales en su Circular número 73, de fecha 10 del actual, en la que se dan normas para la renovación de las Comisiones Distribuidoras del Plus Familiar, mediante la designación de Vocales titulares y suplentes en número y forma que determina el artículo 28 de la Orden de 29 de Marzo de 1946, modificada por la de 24 de Enero de 1956, se convocan elecciones para cubrir los cargos de vocales titulares y suplentes en las Comisiones Distribuidoras del Plus Familiar.

Estas elecciones tendrán lugar en las empresas a las que afecta la obligación de tener Comisión Distribuidora del Plus Familiar, el día 19 de Julio próximo, sábado, en el local de la propia empresa y durante las horas que comprende la jornada laboral.

Las empresas de la capital y provincia recibirán instrucciones concretas de sus respectivos Sindicatos, tan pronto como esta convocatoria se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia; instrucciones a las que deberán atenerse fielmente para el mejor desarrollo de la elección.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 18 de Junio de 1958.—El Delegado Provincial de Sindicatos, Juan A. Elegido. 1631

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 22 del actual que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Conceder un crédito para la adquisición de cuatro pares de botas de agua con destino al personal del Servicio de Parques y Jardines.

Conceder varias licencias para efectuar determinadas obras.

Conceder autorización al Casino Principal y a don Nicolás García Almazán para que coloquen sillas y veladores en la plaza del Comandante Ortiz de Zárate.

Informar favorablemente la cuenta general del presupuesto extraordinario de urbanización de la calle de Cervantes y otras y que su superávit pase como ingreso al municipal ordinario del ejercicio en curso.

Guadalajara 26 de Mayo de 1958.—El Secretario, Salvador Cañas.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 29 de Mayo de 1958

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 30 de Mayo de 1958.—El Secretario, Salvador Cañas.—V.º B.º — El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 1525

CAMPISABALOS

Se halla terminado y expuesto al público, de acuerdo con cuanto dispone el artículo 696 de la Ley de Régimen Local (texto refundido), el proyecto de presupuesto extraordinario para la reforma de la vivienda de funcionarios y construcción de fuente pública, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual pueden presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Campisabalos 18 de Junio de 1958.—El Alcalde, Máximo de Pedro. 1640

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

TORIJA

Durante el plazo de quince días hábiles queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de créditos sin transferencia, por un total de dos mil trescientas sesenta y nueve pesetas con sesenta y siete céntimos, para atender al pago de las obligaciones que se detallan en el mismo.

Lo que se hace público al efecto de oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Torija 17 de Junio de 1958.—El Alcalde; Felipe Salguero. 1646

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de los gastos que origine la construcción en esta localidad de dos escuelas unitarias de niños y dos viviendas para los señores Maestros, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán formularse respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, que serán presentadas en caso de producirse, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Peralejos de las Truchas 18 de Junio de 1958.—El Alcalde, P. A., Julián Sanz. 1647

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

ARBANCON

Durante el plazo de quince días hábiles quedan expuestas al público las cuentas de presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1957 y de la administración del patrimonio, junto con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán cuantas reclamaciones, reparos u observaciones puedan formularse por escrito, de conformidad con el número 2 del artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Julio de 1955.

Arbancon 20 de Junio de 1958.—El Alcalde, Marcelo Esteban. 1648

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones, en los plazos que se indican:

Galve de Sorbe, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

PASTRANA

Don Manuel Ruiz Rodríguez, Juez de Instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza ejecutoria para exacción de las costas causadas en sumario número 9 del año 1953 por estafa, contra Pedro Palacios Vadillo, y demás penados que se dirá, en la que se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, los siguientes bienes inmuebles embargados:

I.—Propiedad de Pedro Palacios Vadillo

1. Una finca urbana, destinada a casa habitación, sita en el casco urbano del pueblo de Mazuecos, calle del Olmo, número 10, que linda a la derecha, según se entra, con Gabriel García Pérez; izquierda, Víctor García Cáceres, y espalda, con el camino del río. Valorada en 10.000 pesetas.

2. Una tierra olivar, en el sitio del camino del río, de cabida aproximada una fanega con 110 olivos, que linda al Norte, con Anastasio Orozco Blanco; Este, con Juan Fernández; Sur, camino, y Oeste, con Julián Fernández. Valorada en 10.000 pesetas.

II.—Propiedad de Diego Blanco Pérez

1. Una finca rústica, sita en «La Vega», polígono 14, parcela 284, de extensión 11 áreas y 64 centiáreas, dedicada a cereal de regadío de segunda clase, en término de Mazuecos; linda al Norte, Melitón Pérez Gordillo; Este, camino; Sur, Pablo Blanco Gárgoles y Oeste, Evaristo Gárgoles Gárgoles. Valorada en 500 pesetas.

III.—Propiedad de Higinio Severino Martínez García

1. Una finca rústica, en «El Monte», término de Mazuecos, de haber dos fanegas y media, que linda al Norte, con la cañada; Este, Miguel García de la Mata, y Oeste, con Timoteo Pérez Gordillo. Valorada en 3.500 pesetas.

2. Una tierra en «La Mazuza» y término de Mazuecos, de haber dos fanegas; linda al Norte, camino; Este, Vicente Langa López; Sur, camino, y Oeste, Francisco García García. Valorada en 2.200 pesetas.

IV.—Propiedad de Tomás García Anós

1. Una finca rústica en «El Monte», término de Mazuecos, de haber media fanega; linda, Norte, con Basiliso Ortega; Este, Julián Martínez; Sur, Justo

García Blanco, y Oeste, Julio García Blanco. Valorada en 500 pesetas.

2. Una finca en dicho término municipal y paraje de «La Ahogada», de haber fanega y media, que linda, Norte, con Víctor Gárgoles; Este, camino; Sur, Julián Illana, y Oeste, Policarpo García Bachiller. Valorada en 1.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día quince de Julio próximo y hora de las doce; advirtiéndose que se realizará por lotes, comprensivo cada uno de las finca pertenecientes a cada penado, sin sujeción a tipo; para tomar parte los licitadores deberán consignar el diez por ciento del precio de tasación; no se suplirá la falta de títulos de propiedad, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pastrana a siete de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Manuel Ruiz Rodríguez.—El Secretario, Juan Ramiro Fernández. 1637

(Derechos de inserción, 165'00 ptas.)

MOLINA DE ARAGON.—Edicto

Don Luis Serrano de Pablo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de Molina de Aragón y su partido.

A los señores Fiscales, Jueces y Secretarios de los Juzgados de Paz de este partido de Molina de Aragón, hago saber: Que en uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la Ley del Registro Civil, he delegado en los primeros la visita a los Registros Civiles de sus respectivas localidades, correspondiente al período comprendido en el primer semestre del año en curso, que habrán de verificar el día 30 del presente mes, en la forma establecida en el artículo 93 del Reglamento y Circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo a este Juzgado certificación del acta, con expresión del estado de los libros y demás documentos del Registro, y la cuenta de ingresos y gastos dentro de los cinco primeros días del mes de Julio siguiente.

Dado en Molina de Aragón a 18 de Junio de 1958. Luis Serrano.—El Secretario, Ramiro López. 1638

COGOLLUDO

Don Enrique Ruiz Gómez de Bonilla, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente, hago saber: A los señores Jueces, Fiscales y Secretarios de los Juzgados Comarcal y de Paz de este partido judicial, que en uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la Ley del Registro Civil, he delegado en los señores Fiscales la visita a los Registros Civiles de sus respectivos pueblos, correspondiente al período comprendido en el primer semestre del año actual, que habrán de verificar en los tres últimos días del presente mes, en la forma establecida en el artículo 93 del Reglamento y Circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo a este Juzgado el acta original que se extienda por dichos señores Jueces, con expresión de los libros y demás documentos.

Dado en Cogolludo a 18 de Junio de 1958.—Enrique Ruiz.—P. S. M.—El Secretario (ilegible). 1639

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Julio García, de 35 años de edad, estatura baja, grueso, moreno, pelo entrecano, rizado, con gafas ahumadas, viste traje azul marino, calza alpargatas negras, destocado; Agustín (a) el Moreno, de unos 40 años de edad, alto, grueso, rubio, tiene una señal en el

pantalón gris y zapatos negros, va destocado; María Luisa, de unos 35 años de edad, morena, estatura regular, más bien gruesa, pelo negro, ojos negros, viste falda clara con jersey oscuro, zapatos negros, es manceba de Agustín, y Pepita, de unos 30 años de edad, baja, color moreno, pelo castaño, embarazada, es manceba de Julio, viste traje de chaqueta gris oscuro y zapatillas, se ignoran los apellidos de todos ellos y demás circunstancias personales.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados arriba dichos, en el sumario que instruye por robo, señalado con el número 17-1958, para que dentro del término de diez días, comparezcan en este Juzgado a constituirse en prisión, notificarles el auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria, bajo apercibiendo de que, si no comparecieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, se encarga a los Agentes de la Policía judicial, así como a las Autoridades, tanto civiles como militares, se proceda a la busca y captura de los mismos, poniéndolos a mi disposición en el depósito judicial de esta ciudad.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 12 de Junio de 1958.—El Juez de Instrucción (ilegible). 1607

BRIVIESCA

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara de fecha 18-2-58, número 21, por la que se llamaba a la procesada en sumario de este Juzgado 99-57 por hurto, Julia Gabarrés Pisa, por haber sido habida y reducida a prisión.

Dado en Briviesca a 14 de Junio de 1958.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible). 1614

Comunidad de Regantes de Ribarredonda-La Loma

Aprobados definitivamente los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego, se hace saber que los mismos se hallan depositados, en la Secretaria de esta Alcaldía, por un término de treinta días, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos durante el citado término, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y todos los días durante las horas de oficina.

La Loma 20 de Junio de 1958.—El Alcalde, Mariano Ramiro. 1645

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

Hermanidad de Agricultores y Ganaderos de Hita

ANUNCIO

Por el presente se hace saber: Que el próximo día 29 del actual, en primera convocatoria a las trece horas y en segunda convocatoria a las trece y treinta, en el local Casa Ayuntamiento, tendrá lugar una sesión de la plenaria de esta Hermanidad, por lo que se invita a todos los labradores, tanto del pueblo como forasteros, a la misma; advirtiéndose que, el que no asista, se entiende que está conforme con lo que se trate y de acuerdo con lo que este Cabildo haga, sin lugar a reclamación alguna.

Los asuntos a tratar son sobre el presupuesto y de los pastos.

Hita 18 de Junio de 1958.—El Jefe de la Hermanidad, P. O., el Secretario, J. Valladares. 1641

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)